



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 286-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 578-2019-GRA/PEMS-OA del 14 de noviembre del 2019 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 2207-2019-GRA-PEMS-OA/ULS del 13 de noviembre del 2019 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, los mismos que solicitan la aprobación de Expediente de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 578-2019-GRA-PEMS-OA del 14 de noviembre del 2019 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 2207-2019-GRA-PEMS/OA/ULS del 13 de noviembre del 2019, el mismo que solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca-Siguas (Proyecto Majes Siguas I Etapa).

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultoría y obras, asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3 sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 28 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Concurso Público N° 004-2019-GRA/AUTODEMA para la contratación del servicio de Consultoría para la **Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Regulado Colca-Siguas (Proyecto Majes Siguas I Etapa)**

ARTICULO 2.- Disponer que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2623017
EXP	J729383

